



# VA REFORMA CONTRA VAPEADORES Y FENTANILO



Cuartoscuro

**VAPEADORA.** Iraís Virginia Reyes, de MC, vapea en la sesión de la Cámara baja. **Pág. 6**



# Diputados prohíben vapeadores y fentanilo

**CON MAYORÍA CALIFICADA** se aprueba modificar los artículos 4 y 5 de la Constitución

**CLAUDIA BOLAÑOS**

nacion@contrarepública.mx

**C**on el objetivo de proteger la salud pública, la Cámara de Diputados aprobó con mayoría calificada (410 votos a favor, 24 en contra y 0 abstenciones) modificaciones a los artículos 4º y 5º de la Constitución en materia de protección a la salud.

El dictamen establece que la ley sancionará actividades relacionadas con cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos análogos, así como la producción, distribución y uso ilícito de fentanilo, sustancias tóxicas, precursores químicos y otras drogas sintéticas no autorizadas.

Estas medidas buscan reforzar la protección del derecho a la salud de la población en México.

También, precisa que queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquier otra actividad relacionada con dichas sustancias.

En el régimen transitorio hace mención que el Congreso de la Unión, en un plazo de 180 días, contados a partir de la



**Las medidas** pretenden reforzar la protección al derecho a la salud. **Especial**

entrada en vigor de este decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente decreto.

Por su parte, las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas previstas, dentro de los 365 días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

Además, las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se llevarán a cabo con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

El dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en la LXVI Legislatura

deriva de una iniciativa presentada el 5 de febrero de 2024 por el Ejecutivo Federal, así como de diversas propuestas conexas de diputadas y diputados.

Argumenta que de conformidad con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2022, el uso de cigarrillos electrónicos en población adolescente alcanzó un 2.6 por ciento del conjunto de referencia (aproximadamente 500,000) y un 1.5 por ciento de la población adulta (alrededor de 300,000).

Por lo que toca al vapeo, la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios informó que para 2022 alrededor de cinco millones de personas entre 12 y 65 años de edad habían usado alguna vez un vapeador, mientras que su uso regular se presentó en 975 mil personas. ●